



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

29

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, **Miguel Ángel Álvarez Melo**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a que fortalezca los operativos realizados en plazas comerciales y tianguis donde se detecte la venta ilegal de teléfonos celulares, así como al Gobierno de la Ciudad de México para que implemente las disposiciones conducentes a efecto de prohibir la venta de teléfonos celulares usados en plazas y tianguis.**

CONSIDERACIONES

El teléfono celular se ha convertido en un artículo necesario hoy en día ya sea para realizar llamadas telefónicas, enviar mensajes de texto o para navegar por internet y consultar redes sociales. Así, en el segundo trimestre de 2018 el mercado de telecomunicaciones móviles alcanzó un valor de 70,562 millones de pesos, de acuerdo con The Competitive Intelligence Unit.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

De lo anterior, el 33.9% del total de ingresos correspondió a la venta de equipos celulares, al contabilizar 23,893 millones de pesos, en un mercado con 102.9 millones de teléfonos inteligentes en operación. Sin embargo, el robo de celulares se ha convertido en una práctica cada día más común, la cual, en la mayoría de las veces queda impune.

Es muy común encontrar en plazas comerciales, mercados y tianguis la venta de celulares robados a precios más accesibles que en un establecimiento formal como puede ser en alguna empresa telefónica o en una tienda de autoservicio.

Con el fin de inhibir el robo de celulares, en septiembre de 2012 el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suscribió con las principales compañías telefónicas del país el “Acuerdo para Evitar el Hurto de Celulares a Nivel Regional”, un plan que les permite compartir sus listas con los códigos de Identidad Internacional de Equipo Móvil (IMEI, en inglés) y con ello desactivar los teléfonos celulares con reporte de robo o extravío.

Con ese convenio, las empresas de telefonía celular tienen la obligación de bloquear el equipo para que no pueda ser utilizado por ninguna otra empresa en México ni en ninguno de los 220 países afiliados a la Asociación GSM.

Pese a las buenas intenciones del Gobierno como de las empresas de telefonía celular, en el mercado negro es posible “desbloquear” los celulares para que puedan seguir siendo útiles con cualquier compañía en México. Mediante un reseteo y una nueva configuración, se puede reactivar el celular cambiando el IMEI por uno que no haya sido denunciado como robado.

A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno federal y las compañías telefónicas para combatir los robos de celulares, las cifras aumentan día con día dado que es un negocio redituable, a tal grado de que las víctimas pueden llegar a ser heridas o privadas de su vida con armas punzocortantes o de fuego con tal de ser despojados de su teléfono móvil.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por tal motivo, es necesario que las autoridades revisen cuidadosamente los centros de venta de equipos celulares para evitar que en esos lugares se sigan realizando prácticas ilegales que fomentan el robo de teléfonos celulares, y dar con ello certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos.

En este orden de ideas y con el objeto de disminuir y evitar que más usuarios sean víctimas del robo de su celular en la vía pública o en el transporte, en el Bando Municipal 2019 del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se estableció la prohibición de vender teléfonos celulares en los 68 tianguis que se encuentran en dicha demarcación. Asimismo, se menciona que quienes no cumplan con dicha disposición, serán retirado del espacio y presentados ante el juez calificador o ante el Ministerio Público para que determine la sanción correspondiente. Sin embargo, este tipo de acciones no se implementan en todo el país.

Específicamente para el caso de la Ciudad de México, el robo a celulares es un delito bastante común el cual se ha incrementado exponencialmente. De acuerdo con datos de la Procuraduría capitalina, en la Ciudad de México se reciben diariamente en promedio 35.1 denuncias de robo de equipos celulares, contra 11.6 que se recibían en el año 2014.

Así, hasta agosto de 2017 se tenían reportados 6 mil 778 casos de robo de celulares; en todo el 2016, la cifra fue de 7 mil 140. Estas estadísticas, por supuesto, sólo hablan de los robos que son denunciados dejando fuera a todas las personas afectadas que, ya sea por falta de tiempo o por evitar un trámite engorroso, no acuden a denunciar y dejan impune el ilícito cometido.

Cabe recordar que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cifra negra de delitos cometidos a nivel nacional en 2017 fue de 93.2%, es decir, de cada 100 delitos cometidos, solo 7 se denunciaron.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asimismo, la Procuraduría de Justicia capitalina informó que en el primer semestre del año pasado mil 542 personas fueron detenidas por este delito, además de que se recuperaron 15 mil móviles en el mismo periodo. Ello sin duda nos habla del esfuerzo que se realiza para tratar de abatir este delito, pero ello no intimida a la delincuencia.

También hay que señalar que el robo de celulares, con y sin violencia, se incrementó en un 202 por ciento en 2018, en comparación con 2016. La estadística manejada por la Fiscalía de la Ciudad de México señala que en 2016 se registraron siete mil 252 carpetas de investigación, mientras que en el año 2018 se integraron 21 mil 950 carpetas.

Hemos sabido a través de las noticias cientos de hechos que suceden a diario ya sea en las calles de la ciudad, en el transporte público o incluso en asaltos de automóviles particulares, donde aprovechan el descuido de las personas que se detienen en un semáforo les arrebatan sus teléfonos móviles.

El delito de robo de teléfonos móviles en la Ciudad de México es un negocio ilícito que deja enormes ganancias a la delincuencia, pues sabe que su conducta queda en la impunidad y libremente pueden comercializar el producto de lo robado. Por ejemplo, el costo de un Smartphone nuevo, comprado en una tienda que tiene los permisos y las regulaciones del caso, puede ir desde los mil hasta los 35 mil pesos.

Son los mercados y tianguis de la misma capital, los principales lugares donde se comercializan los celulares fácilmente. En diferentes medios de comunicación hemos visto reportajes donde describen cómo se comercian celulares con reporte de robo, por nombrar algunos tianguis: Plaza Meave, Tianguis de La Raza, Tianguis San Felipe, Tianguis de Tepito, donde también se reciben teléfonos inteligentes sin factura, para poder revenderlos a precios muy por debajo de los del mercado legal, que dicho sea de paso y a pesar de varios operativos que se han llevado a cabo, las autoridades no han podido desaparecer y siguen operando de manera impune.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Según los registros de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en este lapso, sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Fray Servando Teresa de Mier y Eje 1 Norte, se han cometido al menos 500 robos de celular con y sin violencia. Esta incidencia delictiva, supera incluso los registros de seis alcaldías capitalinas en conjunto.

Todas las personas que habitan en la Ciudad de México y las mismas autoridades saben perfectamente que todos estos teléfonos celulares robados se ofrecen en puestos callejeros y locales de diferentes plazas, principalmente ubicadas en la zona centro de la Ciudad, sin que la autoridad intervenga para impedir su venta.

En información reciente se da cuenta que la zona centro de la ciudad, ocupa el primer lugar entre las 2,150 colonias que comprende la Ciudad de México en el delito de robo de celulares con o sin violencia entre 2016 y 2018. De acuerdo con el Gobierno capitalino, en dicho periodo se cometieron 14.2 por ciento (tres mil 126) de los 21 mil 950 robos registrados en este rubro.

Una parte que debemos admitir es que la población acude a los tianguis a adquirir estos bienes que saben perfectamente que son robados, pero aun así los compran, esto es, saben que es delito, pero en la mayoría desconocen las consecuencias de ello porque de principio quien los vende no es castigado, es decir, está siendo partícipe de un delito, el cual se encuentra tipificado por la ley penal.

En este sentido, el Código Penal para el Distrito Federal establece lo siguiente:



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CAPÍTULO IX

ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN

ARTÍCULO 243. Se impondrá prisión de 2 a 7 años de prisión, y de cincuenta a ciento veinte días multa, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera posea, desmantele, venda, enajene, comercialice, trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Si el valor de éstos es superior a quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrá de 5 a 10 años de pena privativa de libertad y de doscientos a mil quinientos días multa.

Cuando el o los instrumentos, objetos o productos de un delito se relacionan con el giro comercial del tenedor o receptor, si éste es comerciante o sin serlo se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por acreditado que existe conocimiento de que proviene o provienen de un ilícito.

ARTÍCULO 244. Si el que recibió en venta, prenda o bajo cualquier otro concepto el instrumento, objeto o producto de un delito, después de su ejecución, sin haber participado en él y no adoptó las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia o para asegurarse de que la persona de quien la recibió tenía derecho para disponer de ella, se le impondrán las penas previstas en el artículo anterior, en la proporción correspondiente al delito culposo.

Es así como resulta un lugar común el encontrarnos en algún tianguis los puestos que ofrecen los teléfonos móviles a bajo precio sin documentos tales como una factura o una nota de compra y sin garantía, por lo que por su bajo precio resulta tentador adquirirlo, pero por la sola posesión del bien, la persona puede ser detenida por adquirir un producto robado.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Pero esto se origina porque existe demanda, ya que sin ella la oferta desaparecería, es decir si no hay gente dispuesta a comprar algo, no existirá alguien que quiera venderlo.

Comprar celulares usados que no sabemos de dónde provienen provoca que los delincuentes tengan como objetivo hacerse de más teléfonos móviles.

Respecto al robo de celulares con o sin violencia, el Código sustantivo señalado dispone:

CAPÍTULO I

ROBO

ARTÍCULO 220. Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán:

I. Se deroga; (REFORMADA, G.O.D.F. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;

III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas, pero no de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y

IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente. Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

La conducta delictiva relativa al robo es un problema que afecta a todos como sociedad, y se da por una serie de causas que influyen en el sujeto activo del delito que los induce a cometer un acto punible sin medir las consecuencias que en el futuro les puede ocasionar, como lo es en este caso, el robo de teléfonos celulares.

A este respecto, precisamos que la figura de robo es un delito de acción; la conducta típica queda expresada en la ley con el concepto de apoderamiento, es indudable que se requiera un actuar voluntario, un movimiento corporal identificado con el sustraer de la cosa al dominio del agente, y cuyos elementos constitutivos son, entre otros:

- Una acción de apoderamiento. Qué la cosa esté posesión del sujeto activo, esto es, en poder de otra persona.
- La cosa mueble.
- Que la cosa sea ajena.
- Que el apoderamiento se realice sin consentimiento de la persona que pueda disponer de la cosa conforme a la ley.
- Que exista el ánimo de dominio por parte del sujeto activo (elemento moral o subjetivo).
- El objeto material de este delito es la cosa que es robada, mientras que el bien jurídico penal es la posesión de la cosa (algunos autores señalan que es la propiedad).

De lo anteriormente relatado, resulta evidente que el robo de celulares encuadra perfectamente en la figura jurídico penal de robo, sin embargo esta acción delictiva queda impune y el producto de lo robado se vende libremente, sin que exista consecuencia alguna al respecto, lo cual nos motiva a presentar ante esta H. Soberanía el punto de acuerdo que nos ocupa, con el objeto de que se realicen acciones de prevención a fin de abatir este problema que aqueja a las y los ciudadanos de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

De esta forma, se busca que las autoridades implementen las acciones necesarias para disminuir los lugares en donde se venden celulares robados, detener a las personas involucradas en la compra-venta, y que se realicen las investigaciones respectivas para aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en nuestro marco jurídico con la finalidad de garantizar seguridad a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México formula respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que fortalezca los operativos realizados en plazas comerciales y tianguis donde se detecte la venta ilegal de teléfonos celulares, así como la detención de personas involucradas en la compra-venta de teléfonos móviles procedencia ilícita y ponerlas a disposición del ministerio público correspondiente y realice las investigaciones respectivas para la responsabilidad penal.

SEGUNDO. - El Congreso de la Ciudad de México formula respetuoso exhorto al Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que implemente las disposiciones conducentes a efecto de prohibir la venta de teléfonos celulares usados en plazas y tianguis, así como implementar la creación de una norma oficial de la CDMX con todas las regulaciones técnicas que esto conlleva.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a los XX días del mes de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

Grupo parlamentario
de Morena

DIP. MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ MELO

Grupo Parlamentario
de PT
Dip. Circe Camacho Bastida

